

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 649/2005

VIEDMA, 29 de diciembre de 2005.

VISTO: Las previsiones del artículo 206° inc. 8) de la Constitución Provincial sobre la creación y reglamentación del "instituto para la formación y perfeccionamiento de magistrados y funcionarios judiciales", o ESCUELA DE CAPACITACION JUDICIAL y las disposiciones del art. 16 de la Acordada N° 12/2005.

CONSIDERANDO:

Que por Acordada nro. 32/95 de fecha 6 de junio de 1995 se instrumentó y puso en funcionamiento el Estatuto de la ESCUELA DE CAPACITACION JUDICIAL.

Que desde su creación y funcionamiento la Escuela ha desarrollado las actividades que le son propias por la manda constitucional en orden a la formación y capacitación de Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial y otros operadores del sistema judicial a través de convenios, seminarios, cursos y jornadas con una planificación en todo el territorio de la Provincia, lo que se ha llevado adelante con limitaciones de los diversos recursos, no solamente en los aspectos de infraestructura, equipamiento y servicios, sino en los académicos y pedagógicos, respecto de los que se ha ido avanzando con la inestimable colaboración de los integrantes del Comité Directivo y los demás Magistrados y Funcionarios, que con vocación y compromiso institucional y funcional llevaron adelante tales programas de formación y capacitación, afianzando los objetivos y el funcionamiento de la Escuela.

Que dentro de la evolución que le es propia a una institución de esa naturaleza, ante el crecimiento de la organización y la mayor complejidad de sus funciones con diversificación en las modalidades de acceso a la justicia, frente a la necesidad de complementar su estructura, sumado a la experiencia recogida y a los cambios a que nos vemos sometidos en la actualización y modernización de las ciencias jurídicas y sus auxiliares, requieren de una pronta puesta en funcionamiento en forma permanente de la Secretaría Administrativa de la Escuela a que hace mención el art. 16 de la Acordada N° 12/2005 a partir del 1° de febrero de 2006, optimizando sus objetivos y anterior estructura, con el propósito de brindar un mejor servicio y una organización definida orientada a los fines correspondientes.

Que mediante Acordada nro. 12 de fecha 15/12/2005 en el apartado 16) establece que la ESCUELA DE CAPACITACION JUDICIAL dependerá del S.T.J., estando a cargo de un Comité Directivo presidido por el Juez del S.T.J. Dr ALBERTO ITALO BALLADINI e integrado por dos (2) representantes titulares y un (1) suplente por cada Circunscripción, asistidos por dicho Secretario Administrativo, con funciones específicas de coordinar y ejecutar sus actividades internas en forma coordinada con los restantes organismos del Poder Judicial, en especial los Tribunales de Superintendencia General, las Secretarías de Sala del S.T.J.: el Área de Recursos Humanos; y el Área de Informatización de la Gestión Judicial, incluyendo el uso regular e intensivo de la Página Web (www.jusrionegro.gov.ar) a efectos de la capacitación continua de los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial, principalmente por intermedio de los métodos telemáticos o "a distancia"; al igual que la difusión de las actividades institucionales, académicas y pedagógicas con la Dirección de Medios de Comunicación Social del Poder Judicial. También colaborar en la organización y departamentalización dentro de la Escuela de las áreas académica y pedagógica dentro de un Plan Anual de Actividades y su posterior difusión y ejecución, asegurando la prestación y la calidad de los servicios, el adecuado los recursos con el correcto uso y el mantenimiento de los bienes asignados a la Escuela para el cumplimiento de sus funciones, implementando el apoyo logístico necesario para la realización de las actividades de la Escuela, incluyendo el material de promoción, difusión, divulgación y cualquier otra forma de publicidad para darlas a conocer, previendo y garantizando sus aspectos organizativos, confeccionando los registros y certificados de asistencia, evaluación, aprobación, docencia o disertación que corresponde extender y toda otra tarea -que le sea encomendada por el Presidente o el Comité Directivo, o por delegación los responsables de las áreas académicas o pedagógica de la Escuela.

Que en ese contexto se hace necesario proceder a designar al Secretario Administrativo de la ESCUELA DE CAPACITACION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, con jerarquía de jefe de división por subrogancia (Resolución N° 189/05, Art. 6.2 Inc. a) del Anexo C) de la Acordada nro. 114/2003), a quien está a cargo del área administrativa según lo descripto anteriormente y la restante organización funcional de la misma, responsabilidad que viene siendo cumplida desde largo tiempo atrás (1995) por el agente judicial de planta permanente con

situación de revista en el S.T.J. Alejandro Nicolás COLEFFI (D.N.I. 16.862.550, LEGAJO N° 1729), cuyos antecedentes son conocidos y han sido merituados, como así también su vocación, voluntad y empeño de capacitación permanente del que da cuenta su legajo, lo que ha sido expuesto y propuesto por el Presidente y los restantes miembros del Comité Directivo de la Escuela.

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1ERO) DESIGNAR Secretario Administrativo de la ESCUELA DE CAPACITACION JUDICIAL con jerarquía de subrogante de jefe de división según el art. 16 de la Acordada 12/05 al agente judicial de planta permanente Alejandro Nicolás COLEFFI (D.N.I. 16.862.550, LEGAJO N° 1729) a partir del 1° de febrero de 2006.

2DO) LAS FUNCIONES AQUI ASIGNADAS lo son sin perjuicio de las responsabilidades del agente judicial Alejandro Nicolás COLEFFI en el carácter de "Coordinador Ejecutivo" (Resolución 467/2003 S.T.J.) del Programa "CARTA COMPROMISO CON EL CIUDADANO", incluyendo igual tarea de las "Oficinas de Atención al Ciudadano" de la Ley 3830.

3RO) LA ADMINISTRACION GENERAL Y EL AREA DE RECURSOS HUMANOS adoptarán los recaudos para implementar los aspectos operativos de la presente. (Resolución N° 189/05, Art. 6.2 Inc. a) del Anexo C) de la Acordada nro. 114/2003).

4TO) Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

**BALLADINI - Presidente STJ - LUTZ - Juez STJ - SODERO NIEVAS - Juez STJ.
LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.**